



Asamblea General

Distr. general
25 de junio de 2024
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

56º período de sesiones

18 de junio a 12 de julio de 2024

Temas 2 y 10 de la agenda

Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Mejora de la coordinación de la cooperación técnica y el fomento de la capacidad en el ámbito de los derechos humanos para aplicar las recomendaciones del examen periódico universal*

Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Resumen

Este informe, que se presenta en cumplimiento de la resolución 54/28 del Consejo de Derechos Humanos, se centra en la cooperación técnica y el fomento de la capacidad en el ámbito de los derechos humanos para mejorar la aplicación de las recomendaciones dimanantes del examen periódico universal. El informe servirá de base para los debates de la mesa redonda temática anual sobre la cooperación técnica y el fomento de la capacidad en el ámbito de los derechos humanos que se celebrará durante el 56º período de sesiones del Consejo. La elaboración del informe se ha visto afectada por las crisis de liquidez que atraviesan actualmente las Naciones Unidas. La presente versión abreviada del informe recoge las contribuciones de los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

* Este informe se presentó a los servicios de conferencias para su tramitación fuera del plazo establecido a fin de incluir en él la información más reciente.



Introducción

1. Este informe se presenta en cumplimiento de la resolución 54/28 del Consejo de Derechos Humanos, en la que el Consejo pidió a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) que estableciera y mantuviera, mediante una capacidad específica adicional, un repositorio en línea de las actividades de cooperación técnica y fomento de la capacidad destinadas a la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal. De conformidad con lo encomendado por el Consejo, el repositorio en línea integrará las contribuciones voluntarias realizadas por los Estados, los organismos, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y regionales, los mecanismos regionales de derechos humanos, las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil. En la misma resolución, el Consejo pidió al ACNUDH que le presentara en su 56° período de sesiones un informe con la información recopilada anualmente en el repositorio en línea que sirviera de base para la mesa redonda temática anual que se celebraría en relación con el tema 10 de la agenda, sobre el “Fortalecimiento de la cooperación técnica y fomento de la capacidad en la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal”.

2. La actual crisis de liquidez del presupuesto ordinario¹ está afectando a toda la Secretaría de las Naciones Unidas, también al ACNUDH, y limitando su capacidad para cumplir plenamente las responsabilidades que le incumben, incluido el mandato encomendado en la resolución 54/28 del Consejo.

3. La situación financiera también ha afectado a la contratación destinada a cubrir nuevas plazas esenciales para establecer y mantener el repositorio en línea sobre cooperación técnica y fomento de la capacidad, así como para elaborar el informe anual solicitado por el Consejo en octubre de 2023. Por consiguiente, de conformidad con la decisión 55/115 del Consejo, la creación del repositorio en línea se ha aplazado hasta 2025. La actual versión abreviada del informe subraya el compromiso del ACNUDH de garantizar la continuidad de las actividades previstas en su mandato, aunque a escala reducida.

4. Con los recursos disponibles, el ACNUDH se reunió con los patrocinadores de la resolución 54/28, con representantes de otros organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Oficina de Coordinación del Desarrollo, y con representantes de organizaciones de la sociedad civil. El ACNUDH también redactó una nota verbal, que se distribuyó el 15 de enero de 2024, en la que pidió a los Estados Miembros, a los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, a los mecanismos regionales de derechos humanos, a las instituciones nacionales de derechos humanos y a las organizaciones de la sociedad civil que aportaran información². En el anexo de la nota verbal se establecían criterios detallados para establecer el repositorio en línea y orientar a las partes interesadas sobre la forma de recopilar información y realizar sus primeras contribuciones, tanto para el repositorio como para el presente informe. También se formulan directrices para determinar intervenciones de cooperación técnica que sean eficaces, sostenibles y reproducibles, y se alienta a estudiar posibilidades de complementariedad, entre otras cosas con las recomendaciones de los órganos de tratados y los procedimientos especiales. El ACNUDH agradece las contribuciones recibidas de Azerbaiyán, el Ecuador, Italia, el Líbano, Maldivas, el Paraguay, Tailandia y Venezuela (República Bolivariana de), así como del PNUD, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres).

¹ Véase la declaración del Contralor de las Naciones Unidas sobre la situación de liquidez del presupuesto ordinario, 28 de diciembre de 2023; véase también el documento [A/78/574](#).

² La nota verbal se distribuyó el 12 de abril de 2024.

I. Situación legal y marco normativo

5. El examen periódico universal es un proceso único de revisión por pares en el que se examina la trayectoria de los Estados Miembros en la esfera de los derechos humanos. El mecanismo, basado en los principios de igualdad de trato para todos los Estados y universalidad, se deriva esencialmente de la labor de las Naciones Unidas, incluidos los mecanismos internacionales de derechos humanos. Para que en las recomendaciones del examen periódico universal se aborden todos los problemas de protección importantes, son esenciales las contribuciones de otras partes interesadas, como los mecanismos regionales de derechos humanos, las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil.

6. El proceso del examen periódico universal brinda a los Estados la oportunidad de dar a conocer las medidas que han adoptado para mejorar la situación de los derechos humanos y subsanar los problemas que plantea garantizar el ejercicio de esos derechos. El proceso del examen periódico universal, dirigido por los propios Estados, se basa en la cooperación y el diálogo constructivo a partir del compromiso de los Estados Miembros de aplicar las recomendaciones formuladas durante el examen y con el apoyo de los Estados examinados.

7. El examen periódico universal inició su cuarto ciclo en noviembre de 2022 haciendo hincapié en reforzar la aplicación de las recomendaciones y su repercusión a nivel nacional. Hasta ahora, el ciclo se ha distinguido por la participación de delegaciones con una composición más diversa y equilibrada entre mujeres y hombres en las sesiones de los grupos de trabajo del examen periódico universal y en las decisiones adoptadas en el marco del tema 6 de la agenda del Consejo de Derechos Humanos. Las delegaciones están integradas por representantes de todos los poderes del Estado: legislativo, judicial y ejecutivo. Se ha observado que está aumentando la participación de todo tipo de interesados.

8. Se está fomentando una mayor sinergia y complementariedad con los procedimientos especiales, los órganos de tratados y los mecanismos regionales de derechos humanos, lo que se traduce en una colaboración más sólida y sistemática con todos los mecanismos de derechos humanos. Esa mayor colaboración permite conocer mejor las complejas situaciones de los derechos humanos de las distintas regiones y formular recomendaciones más específicas y coherentes. Los Estados Miembros suelen formular recomendaciones durante los diálogos interactivos, así como cursar invitaciones permanentes a los titulares de mandatos de procedimientos especiales, ratificar instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos y establecer mecanismos nacionales de aplicación, presentación de informes y seguimiento.

9. El cuarto ciclo se ha caracterizado por una mayor participación de los coordinadores residentes y los equipos de las Naciones Unidas en los países en todas las fases del examen periódico universal, en consonancia con el llamamiento del Secretario General a la acción en favor de los derechos humanos. A fin de promover los derechos humanos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, es fundamental coordinar esfuerzos dentro del sistema de las Naciones Unidas encaminados a promover la colaboración de los Estados Miembros con el examen periódico universal y la aplicación de sus recomendaciones. Es importante señalar que más del 90 % de las 169 metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible recogen las normas internacionales de derechos humanos y del trabajo pertinentes³. Las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos, incluidas las formuladas en el contexto del examen periódico universal, se están incorporando gradualmente en el Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y en los programas conexos de planificación y programación de las Naciones Unidas que elaboran los equipos de las Naciones Unidas en los países en estrecha colaboración con las partes interesadas. Por recomendación de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para la Cooperación Técnica en Materia de Derechos Humanos, el Alto Comisionado comenzará a colaborar con los equipos de las Naciones Unidas en los países para que informen al ACNUDH sobre la forma en que

³ A/HRC/51/9, párr. 3. Véanse también https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Development/SR/AddisAbaba/SDG_HR_Table.pdf; e Instituto Danés de Derechos Humanos, “The human rights guide to the Sustainable Development Goals”, en <https://sdg.humanrights.dk/>.

integrarán las recomendaciones del cuarto ciclo del examen periódico universal en su programación por países. La iniciativa pretende hacer un seguimiento del apoyo prestado a los países para la aplicación de las recomendaciones, como parte de la labor del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, como ha destacado la Presidencia de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas⁴.

10. El ACNUDH y el sistema de las Naciones Unidas, en colaboración con los Estados Miembros y las organizaciones de la sociedad civil, han documentado y puesto a prueba buenas prácticas que demuestran los efectos positivos de la participación en el examen periódico universal. Esas prácticas tienen un grandes posibilidades de sistematizarse y reproducirse⁵.

11. Ha aumentado el número de recomendaciones desde el inicio del cuarto ciclo⁶, una tendencia que debería ir acompañada de una inversión más fuerte y sostenida en el diseño y la prestación de la asistencia en el marco de la colaboración multilateral y la cooperación constructiva para la aplicación y el seguimiento de estas. En ese contexto, la comunidad internacional ha de redoblar sus esfuerzos para reforzar la cooperación técnica, entre otras cosas mediante la formulación y puesta en marcha de iniciativas y programas que respalden y fomenten procesos destinados a la creación y el fortalecimiento de instituciones nacionales y regionales, marcos jurídicos, políticas, servicios y las capacidades de las partes interesadas, lo que tendrá efectos positivos y duraderos en el cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos⁷.

12. Como parte de las iniciativas destinadas a mejorar la aplicación de las recomendaciones del cuarto ciclo, el Consejo aprobó por consenso la resolución 51/30, en la que alentó a que se hicieran contribuciones al Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias para la Participación en el Examen Periódico Universal y al Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Asistencia Financiera y Técnica en la Aplicación del Examen Periódico Universal. Este fondo proporciona asistencia técnica y financiera para ayudar a los países a aplicar las recomendaciones dimanantes del examen periódico universal en consulta con el país interesado y con su consentimiento. En la resolución, el Consejo también pidió al ACNUDH que estableciera capacidades específicas para el mecanismo del examen periódico universal en cada una de sus oficinas regionales durante el cuarto ciclo. Con esas capacidades específicas se promovería la participación universal de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y se proporcionaría apoyo financiero y técnico a los países en desarrollo, en particular a los países menos adelantados y a los pequeños Estados insulares en desarrollo, para aplicar las recomendaciones dimanantes del examen periódico universal en consulta con el país interesado y con su consentimiento. A pesar de las restricciones de contratación temporales impuestas en la Secretaría en julio de 2023, el ACNUDH sigue enviando a las regiones a asesores para el examen periódico universal y prevé completar ese proceso para fines de 2024.

13. En los últimos años ha aumentado la demanda de cooperación técnica y fomento de la capacidad, incluidas las solicitudes para que se facilite la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal⁸. No obstante, sigue habiendo carencias de financiación y coordinación, ya que los recursos disponibles son insuficientes para satisfacer la creciente demanda. Es preciso reforzar la coordinación entre los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, así como con los agentes del desarrollo, a fin de proporcionar un apoyo técnico adecuado y oportuno a los Estados Miembros para aplicar las recomendaciones del examen periódico universal. Es necesario subsanar las carencias de financiación y coordinación de forma efectiva para así promover los derechos humanos, alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y cumplir la promesa de no dejar a nadie

⁴ [A/HRC/55/78](#) (versión preliminar editada), párr. 57.

⁵ Véase ACNUDH, PNUD y Oficina de Coordinación del Desarrollo, *UN Good Practices: How the Universal Periodic Review Process Supports Sustainable Development* (2022).

⁶ Entre el final del primer ciclo y el final del tercero, el número total de recomendaciones recibidas por los Estados examinados aumentó un 287 %.

⁷ Véanse [A/HRC/52/80](#) y [A/HRC/53/63](#).

⁸ [A/HRC/53/58](#), párr. 14.

atrás, reforzando al mismo tiempo la cooperación, la universalidad y el principio de igualdad de trato para todos los Estados.

II. Cooperación técnica y fomento de la capacidad en el ámbito de los derechos humanos para mejorar la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal

14. En su contribución, Azerbaiyán destacó que la cooperación técnica ofrecía una valiosa oportunidad para que los Estados intercambiaran experiencias concretas sobre la asistencia que necesitaban para cumplir sus compromisos en materia de derechos humanos teniendo en cuenta las prioridades y necesidades nacionales, incluidas las recomendaciones del examen periódico universal. Proporcionó información sobre el apoyo financiero y humanitario prestado a 80 países entre 2019 y 2023 en relación con la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), así como sobre las donaciones realizadas a organismos de las Naciones Unidas para atender necesidades humanitarias y de desarrollo humano en el contexto del Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible.

15. Maldivas informó sobre el proceso de aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal recibidas durante el tercer ciclo y las medidas adoptadas a ese respecto, concretamente para acelerar los esfuerzos encaminados a establecer un mecanismo nacional para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento de las recomendaciones en materia de derechos humanos. Detalló las actividades llevadas a cabo con el apoyo del ACNUDH para concebir y definir la estructura del mecanismo nacional para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento, y puso de relieve la facilitación del intercambio de experiencias y buenas prácticas con otros países, así como el apoyo técnico para reforzar la capacidad del mecanismo nacional. Asimismo, informó de la creación del mecanismo nacional, incluidos los marcos institucionales establecidos para garantizar la claridad, la sostenibilidad y la continuidad efectiva de su trabajo.

16. El Paraguay informó sobre la ejecución de un programa de cooperación técnica para el establecimiento de su Sistema de Monitoreo de Recomendaciones en materia de derechos humanos (SIMORE), a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores. El programa se centra en la transferencia de conocimientos especializados para establecer un mecanismo nacional para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento basado en dos componentes esenciales: la capacidad tecnológica y la infraestructura (una plataforma en línea accesible); y la creación de una red de puntos focales de las instituciones pertinentes encargadas del programa informático. Además, el mecanismo nacional incluye una plataforma de colaboración con las organizaciones de la sociedad civil.

17. Entre sus principales resultados y efectos, el Paraguay destacó que el mecanismo nacional había dado más visibilidad a los derechos humanos y fortalecido e institucionalizado la adopción de un enfoque basado en los derechos humanos en las instituciones del Estado. Permitía acceder fácilmente a información actualizada sobre los avances y los problemas en la aplicación de las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos y había contribuido de forma tangible al cumplimiento de los objetivos de la Agenda 2030, en particular el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16.

18. El Paraguay señaló que el Sistema de Monitoreo de Recomendaciones existía desde 2016 y se utilizaba en la Argentina, Chile, Costa Rica, Guatemala, Honduras, la República Dominicana y el Uruguay. Al parecer, también se estaba utilizando en el Brasil y El Salvador.

19. A pesar de su escasa incidencia presupuestaria, el costo del programa de cooperación técnica se reparte entre el país receptor y el Paraguay. Asimismo, dada la facilidad de uso de la plataforma, este es fácilmente replicable. El Paraguay ha destacado la necesidad de subsanar ciertos problemas, como los cambios en la administración pública, así como de mantener el compromiso y la motivación de la red de puntos focales y asegurar la continuidad y el fortalecimiento continuo de sus capacidades. Entre las principales lecciones aprendidas, cabe citar la importancia de establecer marcos normativos y de institucionalizar el mecanismo

en el Estado mediante instrumentos reguladores, facilitar la coordinación interinstitucional, asignar fondos presupuestarios para dotar a los mecanismos de recursos humanos permanentes y de capacidad técnica, reforzar la implicación y el apoyo político del Gobierno central y los gobiernos locales para la compleja aplicación de las recomendaciones y crear sinergias más fuertes con los mecanismos de seguimiento para la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El Paraguay recomienda la participación de todas las instituciones del Estado, incluidos los poderes legislativo y judicial, en el mecanismo nacional para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento.

20. El Paraguay destacó el elevado potencial de replicabilidad y adaptabilidad del Sistema de Monitoreo de Recomendaciones a los distintos contextos, necesidades e intereses de los países y destacó que el compromiso político e institucional de las autoridades al más alto nivel era esencial para su sostenibilidad.

21. El Ecuador informó sobre el establecimiento de un sistema de información sobre derechos humanos (denominado “SiDERECHOS”) en respuesta a una recomendación recibida en 2012 en el marco del examen periódico universal. El sistema estaba compuesto por cuatro secciones: un buscador de estándares; una biblioteca; informes de derechos humanos en construcción; y el seguimiento de las recomendaciones. El sistema, elaborado con la asistencia técnica del ACNUDH, se puso en marcha en 2014 y era administrado conjuntamente por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y la Secretaría de Derechos Humanos.

22. El Ecuador destacó varios problemas, como las limitaciones de recursos financieros y humanos, que dificultaban la actualización del sistema de información sobre derechos humanos, y los importantes retrasos del proveedor de servicios. Era preciso realizar actualizaciones continuas para garantizar un seguimiento fiable y rastreado de la aplicación de las recomendaciones. También se señalaron varias dificultades, entre ellas la falta de institucionalidad del mecanismo, que no tenía un mandato definido ni era suficientemente independiente del Gobierno. El Ecuador recomendó que se estableciera un mecanismo nacional estandarizado, priorizado y dotado de recursos suficientes para dar seguimiento a las recomendaciones y presentar informes al respecto.

23. La República Bolivariana de Venezuela informó sobre las iniciativas que había puesto en marcha para dar seguimiento a las recomendaciones dimanantes del examen periódico universal recibidas durante el tercer ciclo atendiendo a una de las prioridades indicadas en el memorando de entendimiento firmado en 2019 con el ACNUDH, a saber, reforzar la capacidad para dar seguimiento a las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos, incluidos el examen periódico universal, los órganos de tratados y los procedimientos especiales. Entre esas iniciativas, citó actividades de fomento de la capacidad organizadas por el ACNUDH para determinados funcionarios públicos a fin de mejorar la colaboración con el examen periódico universal y reforzar el seguimiento de las recomendaciones formuladas por los mecanismos de derechos humanos.

24. Además, la República Bolivariana de Venezuela señaló que el ACNUDH había estado proporcionando cooperación técnica para facilitar el establecimiento de un mecanismo nacional de presentación de informes, aplicación y seguimiento de las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos, atendiendo a una recomendación recibida durante el tercer ciclo del examen periódico universal. Señaló que existían dificultades, como el desconocimiento del examen periódico universal y los órganos de tratados por los funcionarios públicos, que trataban de resolverse gracias al programa de fomento de la capacidad y habían hecho que se reforzara la información a ese respecto y la colaboración activa durante el período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal celebrado en 2022. La República Bolivariana de Venezuela afirmó que la adopción de medidas coercitivas unilaterales había obstaculizado el establecimiento del mecanismo nacional para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento, concretamente la adquisición de una plataforma digital. Recomendó que se pusiera en marcha un mecanismo para asegurar la transferencia de los conocimientos adquiridos dentro de las instituciones públicas y la difusión constante de estos.

25. En su contribución, el Líbano informó sobre las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones del examen periódico universal aceptadas. Informó de la creación de una sección de derechos humanos en los servicios de seguridad para recopilar información sobre la situación de los derechos humanos en relación con los menores, la violencia doméstica y la trata de personas. La sección de derechos humanos contribuía a la elaboración de informes para los mecanismos de derechos humanos e impartía formación al personal, entre otras actividades. El Líbano también estableció un mecanismo de denuncia para investigar las denuncias contra los agentes de seguridad interna y un comité para vigilar las condiciones de reclusión y las prisiones. La sección de derechos humanos se encargaba de vigilar el cumplimiento de medidas como la reclusión de las mujeres y los menores en celdas separadas de los demás reclusos. Además, el ejército libanés había establecido una oficina especializada en derecho internacional humanitario y derecho de los derechos humanos para difundir la información pertinente entre sus efectivos. Se habían destinado asesores jurídicos a las operaciones militares y se habían adoptado medidas para garantizar los derechos de los reclusos en los centros de reclusión militar. El Líbano destacó la contribución del ACNUDH con la prestación de asistencia técnica destinada a reforzar la capacidad del personal militar para la protección y promoción de los derechos humanos.

26. En su contribución, Tailandia destacó los enfoques adoptados por la Agencia de Cooperación Internacional del país, dependiente del Ministerio de Asuntos Exteriores. La agencia, cuyo mandato se basaba en la promoción de la diplomacia del desarrollo y las alianzas mundiales, había establecido una cooperación Sur-Sur con los países miembros de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN) y con países de Asia Meridional, África y América Latina centrada en el intercambio de conocimientos, experiencias y buenas prácticas en materia de desarrollo socioeconómico, ciencia, tecnología, educación, agricultura, salud pública y cultura, en consonancia con la Declaración Universal de Derechos Humanos. Se facilitó información sobre los proyectos de cooperación para el desarrollo ejecutados por la Agencia de Cooperación Internacional de Tailandia atendiendo a las recomendaciones del examen periódico universal, en particular un proyecto en materia de justicia en la República Democrática Popular Lao, que culminó con el establecimiento de una sala de lo contencioso administrativo; otro en Camboya y la República Democrática Popular Lao en materia de salud pública, que dio lugar a la formulación de medidas de respuesta a los brotes de enfermedades transmisibles y emergentes; otro en Bután, en materia de infraestructura y fomento de la capacidad, que permitió mejorar el acceso a los servicios médicos; otro en Kenia, donde, a petición del Gobierno, se prestó apoyo técnico para establecer la cobertura sanitaria universal; otro en Burundi y el Senegal, en cuyo marco se intercambiaron conocimientos, ideas innovadoras y tecnología sobre servicios sanitarios para personas con discapacidad; otro en la República Democrática Popular Lao y Maldivas, en materia de educación integradora; y por último en Myanmar, donde se prestó asistencia en materia de agricultura a fin de mejorar la preparación y la capacidad para facilitar la repatriación voluntaria de los refugiados y los desplazados internos rohinyás.

27. Tailandia subrayó la importancia de establecer una cooperación triangular con organismos y asociados para el desarrollo a fin de movilizar recursos e intercambiar experiencia y conocimientos. Junto con la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, Tailandia puso en marcha programas de salud pública centrados en la erradicación de la malaria, la reducción de la estigmatización y la discriminación relacionadas con el VIH y la preparación ante las enfermedades emergentes y reemergentes. En cooperación con el Centro de Desarrollo de Asia y el Pacífico sobre Discapacidad, el Gobierno proporcionó a siete Estados miembros de la ASEAN asistencia técnica mediante actividades de fomento de la capacidad en materia de desarrollo inclusivo de la discapacidad y reducción del riesgo de desastres inclusiva de la discapacidad.

28. ONU-Mujeres hizo una contribución en la que destacó su promoción de la cooperación y colaboración con los mecanismos de derechos humanos, incluido su apoyo de larga data a la aplicación de las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, así como su colaboración con el examen periódico universal y los procedimientos especiales. También dio ejemplos de apoyo y cooperación con los Estados Miembros para la aplicación de las recomendaciones del proceso del examen periódico universal, el Comité para la Eliminación de la Discriminación

contra la Mujer y otros mecanismos de derechos humanos, incluida la integración de estas en las leyes, políticas y programas de los países y su armonización con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. ONU-Mujeres informó asimismo sobre las actividades conexas llevadas a cabo para promover el cumplimiento de las recomendaciones sobre los derechos de la mujer en varios países, a saber, Albania, la Argentina, Bosnia y Herzegovina, el Brasil, Camboya, China, Colombia, el Ecuador, Jordania, Nepal, la República de Moldova, Sudán del Sur, la República Unida de Tanzania, el Uruguay y Viet Nam. También mencionó su colaboración interinstitucional con el Fondo de Población de las Naciones Unidas y el ACNUDH como asociados en la prestación de dicho apoyo.

29. El UNICEF, junto con el PNUD y la Unión Europea, apoyó las iniciativas del Gobierno de Montenegro para impulsar el cumplimiento de las recomendaciones del examen periódico universal y de los órganos creados en virtud de tratados, en particular en lo que respecta a los sistemas de bienestar y protección de la infancia, lo que había propiciado reformas del sistema de bienestar social y atención de la infancia con una perspectiva de inclusión social. Se aprobó una nueva ley de protección social e infantil que prohibía el internamiento de niños menores de 3 años en instituciones y disponía que el internamiento de niños en instituciones debía ser una medida de último recurso. También se propició el establecimiento de un instituto de protección social e infantil y de un nuevo sistema de gestión de casos, la reforma de los centros nacionales de trabajo social (responsables del bienestar de más de 18.000 niños con diversos grados de vulnerabilidad) y la puesta en marcha de servicios destinados a minimizar el recurso a las instituciones de atención a la infancia. Gracias a ello, entre 2010 y 2019, el número de niños acogidos en instituciones se redujo en un 50 %, y en 2017 no había ningún niño menor de 3 años acogido en instituciones.

30. El PNUD prestó apoyo para la puesta en marcha de iniciativas destinadas a promover y proteger los derechos de las mujeres y las niñas, mejorar el trato que se les daba en la legislación nacional y reducir la violencia de género en Uzbekistán. Las iniciativas contribuyeron a la aplicación de varias recomendaciones del examen periódico universal, entre ellas las relativas a la armonización de las nuevas leyes con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la tipificación como delito de la violencia doméstica y la violencia de género y el mantenimiento de las políticas públicas para promover y proteger los derechos de las mujeres y facilitar su empoderamiento. Las iniciativas, llevadas a cabo conjuntamente con el ACNUDH, contaron con la participación del Defensor del Pueblo y la sociedad civil. Entre los principales resultados obtenidos, cabe destacar la aprobación de un decreto presidencial con medidas adicionales de ayuda a la familia y fomento del activismo de las mujeres, así como de una ley de fortalecimiento del sistema de protección de las mujeres y los niños, en 2023. A raíz de la aprobación de la ley, se introdujo en el Código Penal un nuevo artículo sobre violencia doméstica. El PNUD recomendó que se crearan las condiciones necesarias para que las organizaciones de la sociedad civil pudieran participar en los mecanismos de supervisión, lo que incluía el seguimiento de las causas judiciales y los juicios.

31. El PNUD, junto con el ACNUDH, apoyó la aplicación de las recomendaciones sobre los derechos de las personas con discapacidad en Uzbekistán. La iniciativa se centraba en promover el fomento de la capacidad, el intercambio de conocimientos y la adquisición de conocimientos especializados sobre la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, incluidas las normas internacionales y las mejores prácticas a ese respecto, e iba dirigida al personal y los representantes regionales de la Oficina del Defensor del Pueblo y a las organizaciones de la sociedad civil. Entre los principales resultados logrados, cabe citar la mejora de la capacidad y los conocimientos prácticos de los participantes, un mayor conocimiento de los derechos de las personas con discapacidad y el fortalecimiento de las iniciativas de colaboración con las partes interesadas.

III. Conclusiones y recomendaciones

32. En su informe sobre la mejora de la cooperación técnica y el fomento de la capacidad en el ámbito de los derechos humanos⁹, el Alto Comisionado destacó que la cooperación técnica en el ámbito de los derechos humanos cumplía una función fundamental en los esfuerzos renovados por alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030, prevenir crisis, forjar sociedades más resilientes y sostener la paz. También destacó la importancia de apoyar los esfuerzos de las Naciones Unidas para integrar esa perspectiva en todas sus alianzas y en la programación conjunta. En el informe, el ACNUDH recomendó a los Estados Miembros que apoyaran un enfoque holístico de la cooperación técnica que “tenga en cuenta la universalidad e indivisibilidad de todos los derechos humanos —civiles, políticos, económicos, sociales, culturales—, así como el derecho al desarrollo y el derecho a un medio ambiente saludable”. Además, instó a que se reforzaran las capacidades de los principales interesados nacionales para participar en el diseño y la aplicación de los programas de cooperación técnica.

33. La orientación que brindan los mecanismos de derechos humanos, así como sus conclusiones y recomendaciones, sientan una sólida base para configurar la cooperación técnica en el ámbito de los derechos humanos. Las recomendaciones del proceso del examen periódico universal, sumadas a las de los órganos de tratados y los procedimientos especiales, establecen un marco para la cooperación técnica que se ocupa de las cuestiones más apremiantes en materia de derechos humanos e identifica a quienes corren el riesgo de quedarse atrás. Como se destaca en las contribuciones de los Estados Miembros y los organismos de las Naciones Unidas, la cooperación técnica y el fomento de la capacidad han sido esenciales para crear y reforzar los mecanismos nacionales de presentación de informes y seguimiento, promover los conocimientos y las capacidades sobre las obligaciones en materia de derechos humanos de las instituciones nacionales, incluido el sector de la seguridad, y armonizar las leyes y políticas nacionales con las normas internacionales de derechos humanos. Además, la cooperación técnica en el contexto de las recomendaciones del examen periódico universal promueve un diálogo constructivo continuo y el intercambio de prácticas entre los Estados Miembros, las entidades del sistema de las Naciones Unidas y las partes interesadas nacionales.

34. La cooperación técnica y el fomento de la capacidad para aplicar las recomendaciones del examen periódico universal brindan a los Estados Miembros la oportunidad de apoyar y promover la adopción de un enfoque holístico de la cooperación técnica y reforzar la capacidad de las partes interesadas nacionales. El mantenimiento de la colaboración con el examen periódico universal en su cuarto ciclo, que se caracteriza por la importancia dada a la mejora de la aplicación de las recomendaciones, ofrece una oportunidad única para maximizar la repercusión de sus resultados mediante la prestación de una cooperación técnica innovadora a los Estados Miembros y a otras importantes partes interesadas. Esa cooperación fomenta el intercambio de prácticas eficaces para responder a los nuevos problemas en materia de derechos humanos. El repositorio en línea de actividades de cooperación técnica y fomento de la capacidad para la aplicación de las recomendaciones dimanantes del examen periódico universal representa una inversión en la sistematización de la información y las prácticas en materia de cooperación técnica, incluida la cooperación Sur-Sur, Norte-Sur y triangular. Vincula las recomendaciones con las medidas adoptadas para cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible y promover los derechos humanos. El repositorio contribuirá a aumentar la eficacia y la visibilidad de las iniciativas de cooperación técnica existentes y potenciales, incluida su capacidad para aplicar las recomendaciones dimanantes del examen periódico universal. Para seguir contribuyendo a la creación del repositorio y capitalizar el envío de asesores regionales para el examen periódico universal, se recomienda que los Estados Miembros consideren la posibilidad de poner en marcha iniciativas regionales destinadas a intercambiar conocimientos técnicos en el establecimiento de buenas prácticas sobre

⁹ A/HRC/53/63.

cooperación técnica para aplicar las recomendaciones dimanantes del examen periódico universal.

35. Para avanzar en ese sentido, es esencial dar prioridad a la financiación de la cooperación técnica, aumentar la financiación previsible, plurianual y a largo plazo y ampliar la base de donantes del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para la Cooperación Técnica en Materia de Derechos Humanos y del Fondo de Contribuciones Voluntarias para Servicios de Asesoramiento y Asistencia Técnica en materia de Derechos Humanos. Ello permitirá al ACNUDH responder más rápidamente a las solicitudes de los Estados Miembros, proporcionar la asistencia técnica y el fomento de la capacidad necesarios y arbitrar soluciones de gestión del conocimiento, incluidas herramientas digitales para identificar buenas prácticas, como el repositorio en línea sobre cooperación técnica y fomento de la capacidad.

36. Reconociendo que el desarrollo sostenible y los derechos humanos se refuerzan mutuamente y son indisolubles, se recomienda seguir mejorando las alianzas y la coordinación entre el sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales, las instituciones nacionales, los asociados para el desarrollo y otras partes interesadas. Ello permitiría al ACNUDH, en colaboración con los asociados internacionales, regionales y nacionales pertinentes, prestar una cooperación técnica cada vez más eficaz y vincular las recomendaciones del proceso del examen periódico universal con los correspondientes Objetivos de Desarrollo Sostenible.
